VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA
VIGARSE CIA. LTDA.

2007 AUG -7 PM 1:45

Guayaquil, 2 de Agosto del 2007.

Señor.
Intendente de Compañías.
Ciudad.-

Señor Intendente:

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, por medio de la presente pongo en su conocimiento que mediante escritura pública otorgada el día once de Abril del 2007, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día cinco de Junio del 2007, la socia VERÓNICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, transfirió a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, tres participaciones de un dólar cada una, de las que posee en el capital social de la Compañía.

Adjunto una copia certificada de la mencionada escritura, para que se sirva ordenar se registre en el sistema de cómputo de esa Institución, la transferencia de participaciones ya señalada.

Por la atención dispensada a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

C.R. GALO R. PEÑAHERRERA R.
GERENTE

MARTHA MANZUR C.
ABOGADA
REG.858

O.K.
-8 AGO. 2007

Guayaquil: Los Ríos 305 y Padre Solano (esq.) 2 do. piso • Telf.: (593-4) 2292-760 Telefax: 2283-693
Cel.: 099 273 074 / 098 329 067 • e-mail: vigarse@ecua.net.ec
Quito: 18 de Septiembre Nº E412 y 9 de Octubre Ed. Wolgemouth 5to. Piso of. 503 Telefax: 2231-998

DEL CANTON GUAYAQUIL

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

N U M E R O :

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA., QUE HACE LA SEÑORITA VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA A FAVOR DE LA SEÑORITA LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA.----------

C U A N T I A : INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de abril de dos mil siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señorita **VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA,** quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos.----------

Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y

espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura en calidad de CEDENTE, la señorita VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, por sus propios derechos; y, LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señorita VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, es propietaria de diez mil participaciones de un dólar cada una , en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA., que asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES, compañía que fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La compañía se constituyó con un capital social de setecientos veinte mil sucres. b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Kléber Cepeda Alonso, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

estatuto. El capital fue aumentado a la suma de de un millón doscientos ochenta y cuatro mil sucres, que con el capital existente pasó la compañía a tener el capital de Dos millones cuatro mil sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veinticuatro de Noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de Diciembre del dos mil, el socio Coronel Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, transfirió a favor del socio Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, las trescientas treinta y cuatro participaciones que poseía en el capital social de la compañía; d) Mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de Noviembre del dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de Diciembre del dos mil, el socio señor Julio Manuel Proaño Bowen, cedió a favor del señor Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres que poseía en el capital social de la compañía; e) Mediante escritura pública otorgada el día veintitrés de Abril del año dos mil uno, ante el Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió a convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, se aumentó el capital social a la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES, se transformó la compañía de Compañía Limitada a compañía anónima y se reformó sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil; f) Mediante escritura pública

otorgada el día uno de Octubre del dos mil tres , ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado. Eduardo Falquéz Ayala, se transformó la compañía de anónima a compañía Limitada, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro ;g) Mediante escritura pública de fecha seis de Diciembre del dos mil seis, otorgada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, se aumento el capital social social de la compañía en diez mil dólares , inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de Enero del dos mil siete. h) En Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el día veintiocho de Febrero del dos mil siete, autorizó a la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, para que transfiera a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, tres participaciones de un dólar cada una de las que posee en el capital social de la compañía, según consta de la certificación del Presidente de la Junta y que se acompaña para que forme parte integrante de la escritura.---------

TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura, la señorita Verónica Dolores Peñaherrera Granda, transfiere tres participaciones de un dólar cada una, de su propiedad del capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, a la señorita Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, quien declara de manera expresa que acepta la transferencia de la cedente Verónica Dolores Peñaherrera Granda.-----

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata la presente escritura en su cláusula anterior, es el correspondiente a su valor nominal;

Guayaquil, 2 de Marzo del 2007.

CERTIFICADO

Coronel. Galo Renè Peñaherrera Rodríguez, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañìa VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA., habiendo presidido la Junta General Extraordinaria de socios de la compañìa mencionada, celebrada el dìa 28 de Febrero del 2007, a las diez horas, CERTIFICO que en dicha junta se resolviò por unanimidad autorizar a la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, para que transfiera tres participaciones de un dòlar cada una a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda.

Atentamente,

Coronel. Galo Renè Peñaherrera Rodríguez.
GERENTE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA
VIGARSE C. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL ESTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSEC LTDA.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.- En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil siete , en el local social de la compañía, ubicado en la ciudad de Guayaquil, en Los Ríos 1612 y Padre Solano, a las diez horas.

ASISTENTES: Asisten a la celebración de la presente Junta, las siguientes personas: Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez , en su calidad de Gerente de la compañía, quien preside la sesión ; y, la señorita Verónica Dolores Peñaherrera Granda, socia propietaria de diez mil participaciones de un dólar cada una, concurre también la señora Montserrat Vallejo Rumbea, quien lo hace en calidad de Secretaria Ad-Hoc.

QUORUM.- En la presente junta general de socios se encuentra reunido y representado todo el capital de la compañía, el mismo que asciende a diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

PRESIDENTE Y SECRETARIA.- Preside la sesión, el Gerente de la Compañía Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez ; y, actúa de secretaria la señora Montserrat Vallejo , quien lo hace en calidad de Secretaria Ad-Hoc . El Presidente de la Junta ordena que por secretaria se de lectura al orden del día, lo que a continuación hace la Secretaria.

ORDEN DEL DIA: Autorización a la socia de la compañía Verónica Dolores Peñaherrera Granda , para que pueda transferir tres participaciones de un dólar cada una de las que posee en el capital social de la compañía, a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda.

DESARROLLO DE LA SESION: Toma la palabra el Presidente de la Sesión y Gerente de la compañía Coronel. Galo René Peñaherrera Rodríguez , quien expone que la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, ha solicitado autorización para ceder tres participaciones de un dólar cada una, de las que posee en el capital social de la compañía a favor de la señorita Liliana del Carmen Peñaherrera Granda , por lo que la junta se ha reunido para conocer el único punto del orden del día, el que se pone a consideración de los concurrentes a la sesión para que se resuelva sobre la petición señalada. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de socios, resuelve por unanimidad autorizar a la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, para que transfiera a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, tres participaciones de un dólar cada una , para lo cual queda autorizada a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones. No habiendo otro punto que tratar, el presidente de la Junta declara concluida la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta, hecho que fue y leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin modificación, firmándola para constancia todos los asistentes. f) Coronel. Galo René Peñaherrera Rodríguez; f) Verónica Dolores Peñaherrera Granda; CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con el original, el que reposa en los archivos de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.

Montserrat Vallejo Rumbea.
Secretaria Ad- Hoc.

171083133-8
PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 JUNIO 1970
011- 0319 08638 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

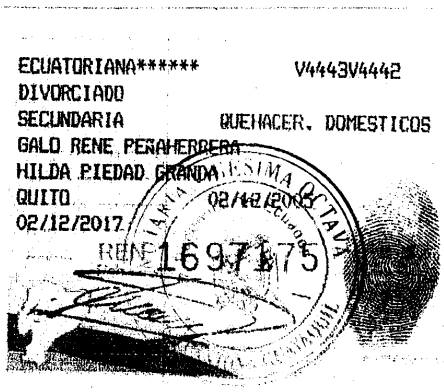

ECUATORIANA****** V4443V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GALO RENE PEÑAHERRERA
HILDA PIEDAD GRANDA
QUITO 02/12/2005
02/12/2017
RENE 169175

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

253 - 008 1710831338
NUMERO CEDULA

PEÑAHERRERA GRANDA
LILIANA DEL CARMEN

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORONDON
CANTON
BAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Republica del Ecuador
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

254 - 008 NUMERO
0914105028 CEDULA

PEÑAHERRERA GRANDA
VERONICA DOLORES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
SAMBORONDON PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

R - 170

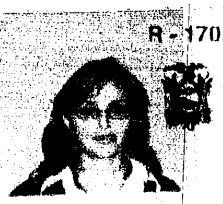

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

esto es, un dólar por cada una, valor que la cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte de la cesionaria.----------

Agregué usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firmado: ABOGADA: MARTHA MANZUR CASTAÑEDA.- Registro Ochocientos cincuenta y ocho.----------

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA
C.C. 0914105028
C.V. 254-008

LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA
C.C. 1710831338
C.V. 253-008

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mí y en fé de ello confiero este PRIMERR TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil siete.-

-

NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ BTAS.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 25.086
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Junio del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Srta. **VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA LA CUAL CEDE Y TRANSFIERE (3) PARTICIPACIONES CON UN VALOR DE (1) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, A FAVOR DE LA SRA. LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA, y que posee** dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" CIA. LTDA.,** de fojas **62.465 a 62.475,** Registro **Mercantil** número **11.174.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **34.844,** del Registro Mercantil de **1.989, y a fojas 381 y 67** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.004 y 2.007 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 25086

$ 23,41

REVISADO POR: MF

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[illegible] Norma Thompson B. Notaria 28ava. de [illegible] de acuerdo con la facultad [illegible] del decreto supremo [illegible] 584 del 12 de Abril [illegible], doy fe que la [illegible] es fotocopia del original, que me fue exhibido [illegible]

- 1 AGO. 2007

El Notario:-

Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA